

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 10 de marzo de 2022

Radicado No. 2021-00703-00

Subsanada en legal forma una vez reunidos los requisitos establecidos en el Código General del Proceso, el Despacho dispone:

ADMITIR la demanda DIVISORIA AD VALOREM de MAYOR CUANTÍA promovida por MIGUEL GUILLERMO LEIVA RODRÍGUEZ contra ÁLVARO HERNÁN ROJAS RODRÍGUEZ.

Notifíquese al demandado (artículos 290 a 293 del CGP) en concordancia con el artículo 8° del Decreto N° 806 de 2020, indicándole que dispone de un término de veinte (20) días para ejercer su derecho de defensa.

Comuníquese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que deberá proceder a inscribir la medida en el inmueble objeto del litigio.

Actúa el abogado Edilberto Peñaloza Peñaloza en representación de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ